



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0522-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y ocho (68) folios;

CONSIDERANDO:

Que los docentes Dr. Ewer Portocarrero Merino y Dra. Clorinda Natividad Barrionuevo Torres, con el Formulario Único de Trámite N° 0463798, solicitan subvención económica para asistir como ponentes al evento científico VII Seminario Internacional de la Red de Impulso a la Redistribución de Género en las Universidades Iberoamericanas, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; adjuntando la Resolución N° 0600-2019-UNHEVAL-FCE/D, que autoriza la licencia por capacitación oficializada del 06 al 10 de mayo de 2019 de los solicitantes;

Que la Directora de Investigación Universitaria, con el Oficio N° 339-2018-UNHEVAL-DIU, informa que los citados docentes cumplen con los requisitos señalados en el Art. 11 del Reglamento de Subvención para Producción Científica (participación en eventos científicos, publicaciones en revistas indizadas publicaciones con el número estándar internacional de libros con registro ISBN) de la UNHEVAL 2019. Asimismo, en el citado Reglamento Art. 12°, establece la asignación económica de S/ 3,000.00 por ponencia y solo una vez por año académico, en este caso siendo los docentes integrantes del trabajo de investigación que solicitan subvención económica para presentar la ponencia titulada "Selección de Carrera Profesional con Perspectiva de Género en Estudiantes de Educación Básica, Perú 2018", se le asigna de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y como caso excepcional la suma de S/ 1,000.00 a cada uno de los ponentes, de la misma forma al retorno de su viaje deben cumplir con las obligaciones indicadas en el Art. 13° del mencionado reglamento;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 429-2019-DIGA, eleva al Rectorado el Informe N° 910-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, con el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica que se cuenta con el crédito presupuestario por el monto de S/ 2,000.00 para otorgar la subvención económica a los docentes solicitantes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3416-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **OTORGAR**, excepcionalmente, una **subvención económica** de mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, con cargo a la Meta 18 y Certificación Presupuestal N° 1365, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de **cada uno** de los docentes Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO y CLORINDA NATIVIDAD BARRIONUEVO TORRES, de la Facultad de Ciencias de la Educación, para que participen con la ponencia titulada *Selección de Carrera Profesional con Perspectiva de Género en Estudiantes de Educación Básica, Perú 2018*, en el VII Seminario Internacional Proyecto Real de Investigación en Diferenciales de Género en la Universidades Iberoamericana, a realizarse en la Universidad Nacional de Honduras; conforme la licencia autorizada con la Resolución N° 0600-2019-UNHEVAL-FC/D, del 06 al 10 de mayo de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

